# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de Octubre del 2011

Señor

#### Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 1013-2011-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1108/FCS-D/2011 recibido el 03 de octubre del 2011, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato de docentes por el Semestre Académico 2011-B.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad:

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se contrate por planilla a los docentes que indica;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 778-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 11 de octubre del 2011; al Informe Nº 1756-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1007-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de setiembre del 2011, al Informe Legal Nº 1183-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

### RESUELVE:

CONTRATAR, por el Semestre Académico 2011-B, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	AUXILIAR	TP. 10 Hrs.	01.09 AL 31.12.11
2	YAIPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI	JEFE PRACTICA	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.11
3	MANCHA ALVAREZ VANESSA	JEFE PRACTICA	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.11
4	ESPINOZA VAIS CARLOS SATURNINO	JEFE PRACTICA	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.11
5	JARA PACHECO RUTH LICETH	JEFE PRACTICA	TP. 20 Hrs.	01.09 AL 31.12.11

- **2º ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados en los numerales anteriores.
- 3º DISPONER, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: Educación Superior, Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Genérica del Gasto Personal y Obligaciones Sociales.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades; EPG; OGA, OCI, OAL;

cc. OPLA, OAGRA, OPER; UR; UE; RE; ADUNAC; e interesados.